

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 10 DE FEBRERO DE 2021

Radicación 110014003048 2020-00474-00

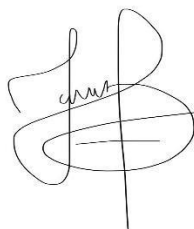
Por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el Art. 69 de la Ley 446 del 1998 y el Art. 40 de la Ley 640 de 2001 Despacho, **RESUELVE:**

ORDENAR la entrega del inmueble objeto de conciliación, esto es, el apartamento ARRENDADO EN UN TERCER PISO EN EL BARRIO SAN JOSÉ, LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, UBICADO EN LA **CALLE 24 SUR No. 12-25** de la ciudad.

COMISIONAR al señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** correspondiente, al **CONSEJO DE JUSTICIA Y/O JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** a quien se le confiere amplias facultades incluso la de delegar en un funcionario competente, en concordancia con el Acuerdo PCSJA17 - 10832 del 30 de octubre de 2017 “ y el Inc. 3 del artículo 38 C.G. del P., Circular PCSJC17-37 27-09-2017.

LIBRAR despacho comisorio, incluyendo amplia facultad incluso la de nombrar secuestre y asignarle sus honorarios, y al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Julian Andres Adarve Rios, sobre una línea horizontal.

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No.10 de fecha 11 DE FEBRERO DE 2021. La

Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES